

Cavallar

11

Coniff 23 Nov

U^a sin pens^o. para el Reynado de S. M. el señ^{or} don ^{Cabanas.} Fernando
do sep^{or}, por no lo haben de oficio, ni otro seus año 1812

El infrascripto Es^{to}, por S. M. (q. Dios gué) ^{co} del In-
men^{to} Ayuntamiento y mico de esta su Villa, y Pueblos de su
Estado de Cabanas, con aprobacion Real, centifios, y
di^{se} se por Testim^o q. el unico del mes proximo entr^o.
se publico y furo p^{or} estos señores de Ayuntamiento. Censo.
y Pueblo la constituir. politica de la monarquia Espan^{ola}.
la; y en este de la fha se hizo igual de liss^a. por las Inten-
pedancas de sus Aldeas a saber de averuelas, Motu-
vas, Metamora; ha^{do} faltado por de un ha hanse en
furno el Al^{de}. del noble, y el de Solana con el Regid^{or}.
acordio de puer de la mira mayon, sin en cargo de haben
se la citado en forma: todo en la forma q. previene el
d^{to} diez y ocho de mayo ultimo, en sus articulos se-
gundo y tercero, y practicado de todo quanto en el se
manda: adviniendose igualm^{te}. haben faltado uno de
los Diputados: y en se de eso lo signo y firmo con los q.
saben de d^{tos} señores, Cabanas quize de agosto de mil
ochocientos doce

Jos. de Al^{de}. Alonso Garcia ^{Dios los gué}

Mozias de uxaroz Santiago Fernandez
Bartholome pruden^{te}

Juan de Alarza ^{Pedro de pasca}

^{lipiano Herrera}